

**ibolutions**  
**GROUP**

**LEGAL  
DIVISION**

# ART. 69-B CFF

MATERIALIDAD DE LAS OPERACIONES



HACEMOS QUE TU NEGOCIO  
SEA **MEJOR NEGOCIO**



El artículo 69-B del *Código Fiscal de la Federación* faculta a la autoridad fiscal para iniciar un procedimiento que tiene por **objeto identificar y sancionar** a aquellas empresas que emiten o reciben facturas, físicas o electrónicas, que pretenden comprobar **actos u operaciones inexistentes o simuladas**, a fin de hacer deducibles sus impuestos en sus declaraciones fiscales.



Ante esto, usted tiene la posibilidad de demostrar la realización de sus operaciones comerciales. Sin embargo, **los plazos para responder a la autoridad y la capacidad de organización de la información fiscal pueden resultar un gran obstáculo** que impida comprobar su adecuada situación.



Si alguno de sus proveedores se encuentra sujeto a este procedimiento, es suficiente para que la autoridad fiscal le solicite a usted la revisión de su información fiscal.

Por ello, es **necesario contar con un sistema de registro y organización de su información fiscal y; con una buena asesoría y acompañamiento jurídico y contable** que le garantice una gestión profesional durante todo este procedimiento, realizando las acciones necesarias en defensa de los intereses de su empresa.



¿Qué ocurre si no demuestro la materialidad de mis operaciones?

**Las empresas corren un riesgo muy alto**, eso sin considerar que la autoridad fiscal puede requerirnos información de hasta cinco años de antigüedad y que estar sujeto a este tipo de procedimiento conlleva una afectación a su imagen y reputación comercial frente a sus clientes.

**En caso de que su empresa no pueda acreditar la realización de sus operaciones, la autoridad fiscal puede realizar una serie de acciones encaminadas a sancionar a los contribuyentes.**

Por ejemplo:

- a. Publicar los datos de su empresa en un listado definitivo de difusión pública, que se encuentra en el portal electrónico del Sistema de Administración Tributaria (SAT);
- b. Dejar sin efectos fiscales aquellas facturas que no pudieron comprobar la realización de sus operaciones comerciales;
- c. Cancelar, de manera provisional o definitiva, su certificado de e.firma o;
- d. Multas y sanciones de dos a nueve años de prisión.

# ¿Qué le ofrece Ibsolutions GROUP?

Contamos con áreas especializadas en la prestación de servicios jurídicos y contables, enfocados en **brindarle una atención profesional antes, durante y después de este procedimiento**. Le ofrecemos un servicio integral de asesoría y acompañamiento a fin de garantizar la comprobación o regularización de su situación fiscal.

# Con este propósito, realizamos las siguientes actividades orientadas en demostrar la materialidad de sus operaciones fiscales:



Diagnóstico y/o corrección de su situación fiscal;



Registro y revisión periódica de su documentación e información fiscal y legal, así como de sus proveedores;



Prestación de servicios de auditoría;



Asesoría y gestión del procedimiento de presunción de inexistencia o simulación de las operaciones, ante la autoridad fiscal y la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON).



# **ib solutions**

---

# **GROUP**

CONTACTO:

Mónica Garrido

 [m.garrido@ibsolutionsgroup.com](mailto:m.garrido@ibsolutionsgroup.com)

 55 5390 2099

**[ibsolutionsgroup.com](http://ibsolutionsgroup.com)**

Circuito Cirujanos #42,  
Ciudad Satélite, Naucalpan CP. 53100